GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-088
SERIE 2014-2015

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE UNA ACTIVIDAD QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDADELA EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 12 de diciembre de 2014 se estará llevando a cabo una actividad de confraternización en Ciudadela en Santurce. La actividad, libre de costo, consistirá de presentaciones musicales, gastronomía y arte;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de las disposiciones del Código de Orden Público de Santurce, relacionadas a la Prohibición de Ruidos Excesivos e Innecesarios;

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime la actividad de confraternización que se llevará a cabo en Ciudadela en Santurce, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 11.15 Prohibición de ruidos innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará el 12 de diciembre de 2014 en Ciudadela en Santurce, de 4:30 p.m. a 10:00 p.m. en la Plaza Ciudadela que ubica frente a la primera Torre y solo con motivo de la actividad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá en vigor el 12 de diciembre de 2014 bajo los parámetros antes mencionados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de diciembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO